

Sistema Peruano de Información Jurídica**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA****Aprueban Pautas para la Evaluación de la Competencia Técnica de los Postulantes al Registro de Profesionales Expertos en elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 057-2010-OS-GG**

Lima, 22 de enero de 2010

VISTO:

Los Memorandos N° s. GFGN/ALGN-1475-2009 y GFHL/AL HL-3954-2009 de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 667 -2008-OS/CD, se creó el "Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para las Actividades de Hidrocarburos" y se aprobó el "Procedimiento de Inscripción en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos";

Que, el artículo 9 del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos señalado en el considerando precedente, establece como requisito para la inscripción en el citado Registro, la presentación de un Certificado de Competencia Técnica para elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia, emitido por un Organismo de Certificación de Personas acreditado por el Servicio Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, en adelante INDECOPI;

Que, teniendo en consideración que el INDECOPI se encuentra implementando el procedimiento de acreditación de Organismos de Certificación de Personas; es preciso señalar que, en el Título III del Procedimiento antes mencionado, se regula la inscripción temporal en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia;

Que, al respecto, el artículo 20 del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos, establece como requisito para la inscripción temporal en el citado Registro, la presentación de un Certificado de Competencia Técnica emitida por un Organismo de Certificación de Personas reconocido por OSINERGMIN;

Que, sobre el particular, conforme con lo dispuesto en el artículo 7 del Procedimiento señalado en el considerando precedente, los Organismos de Certificación de Personas deberán certificar que las personas que deseen inscribirse en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de

Sistema Peruano de Información Jurídica

Hidrocarburos, cumplen con los requisitos de competencia técnica de acuerdo con la categoría a la que postulan;

Que, en tal sentido, con la finalidad de que los Organismos de Certificación de Personas reconocidos por OSINERGMIN cuenten con las herramientas necesarias para la evaluación de la competencia técnica de los postulantes al Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos, resulta necesario que se aprueben las Pautas que deberán ser aplicadas por los referidos Organismos en la respectiva evaluación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 667-2008-OS/CD;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal, la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Pautas para la Evaluación de la Competencia Técnica de los postulantes al Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos que deberán ser aplicadas por los Organismos de Certificación de Personas reconocidos por OSINERGMIN, las mismas que en Anexo adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página Web de OSINERGMIN.

EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General
OSINERGMIN

ANEXO

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS POSTULANTES AL REGISTRO DE PROFESIONALES EXPERTOS EN ELABORAR ESTUDIOS DE RIESGOS Y PLANES DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objetivo

Establecer las pautas que los Organismos de Certificación de Personas utilizarán para la evaluación de la competencia técnica de los postulantes al Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos, dentro del marco de la legislación vigente.

Artículo 2.- Alcance

El presente procedimiento es de aplicación para la evaluación de la competencia técnica de los postulantes al Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos que postulen como persona natural a las categorías y especialidades establecidas en el artículo 7 del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 667-2008-OS/CD.

Artículo 3.- Definiciones

Sistema Peruano de Información Jurídica

Para efecto de las presentes pautas se entenderá por:

3.1 Organismo de Certificación de Personas: Persona jurídica competente para evaluar a las personas y certificar su competencia técnica para la elaboración de Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos.

3.2 Responsable del Registro: El responsable es OSINERGMIN, quien establecerá y administrará el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos.

Artículo 4.- Clasificación de las Actividades de Hidrocarburos para efectos de la elaboración de los Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia

Para efectos de la elaboración de los Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia, las Actividades Hidrocarburos, se clasifican en:

* **Actividades de Hidrocarburos de Categoría A:** Comprende las actividades de mayor riesgo.

* **Actividades de Hidrocarburos de Categoría B:** Comprende las actividades de riesgo moderado.

En el Anexo A del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 667-2008-OS/CD, se detallan los tipos de Actividades de Hidrocarburos y su clasificación de acuerdo a la categoría que les corresponde.

TÍTULO II

SOBRE LAS PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA TÉCNICA

CAPÍTULO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 5.- Criterios a considerar en la evaluación

Para la expedición de los certificados de competencia técnica, los Organismos de Certificación de Personas, deberán evaluar los siguientes criterios:

- i) Experiencia laboral y Formación profesional y académica,
- ii) Atributos personales; y,
- iii) Conocimientos.

Artículo 6.- Experiencia laboral y Formación profesional y académica

Los postulantes deberán tener la experiencia laboral y la formación profesional y académica descritas en el artículo 7 del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 667-2008-OS/CD, para cada una de las categorías y especialidades a las que postulan.

Artículo 7.- Atributos personales

Los atributos personales que se considerarán para la evaluación de los postulantes serán los siguientes:

- i) No tener antecedentes penales ni policiales, para lo cual se deberá adjuntar los certificados respectivos.
- ii) Contar con las condiciones físicas y mentales requeridas para el ejercicio de las labores a ser encomendadas.

Sistema Peruano de Información Jurídica

La verificación de la competencia en lo referente a las condiciones físicas y mentales se realizará mediante entrevista u otros métodos de evaluación que permitan determinar si el postulante cuenta con los atributos requeridos para elaborar Planes de Contingencia y Estudios de Riesgo en las Actividades de Hidrocarburos.

Artículo 8.- Conocimientos en las Actividades de Hidrocarburos

Para las categorías A y B establecidas en el artículo 4 de la presente norma, los postulantes deberán contar, como mínimo, con los siguientes conocimientos básicos, según corresponda:

- a) Exploración
- b) Perforación y Producción
- c) Transportes y Almacenamiento
- d) Procesamiento y Refinación
- e) Distribución de Hidrocarburos
- f) Medio Ambiente

Artículo 9.- Conocimientos en Seguridad Industrial

Para las categorías A y B establecidas en el artículo 4 de la presente norma, los postulantes deberán contar, como mínimo, con los siguientes conocimientos básicos, según corresponda:

- a) Aspectos generales del diseño y funcionamiento de las plantas
- b) Riesgos físicos, químicos, biológicos, radiológicos, etc.
- c) Equipo de protección personal (EPP)
- d) Entornos de riesgo especiales
- e) Seguimiento de accidentes y enfermedades

Artículo 10.- Conocimientos en Evaluación de Riesgos

Para las categorías A y B establecidas en el artículo 4 de la presente norma, los postulantes deberán contar, como mínimo, con los siguientes conocimientos básicos, según corresponda:

- a) La identificación de peligros
- b) Estimación de los peligros
- c) Metodologías de Análisis de Riesgos
- d) Evaluación de riesgos de accidentes
- e) Evaluación de los riesgos ambientales y los derivados de la organización del trabajo.

Artículo 11.- Naturaleza de los requerimientos

Los listados enunciados en los artículos 8, 9 y 10 de la presente norma, vinculados a los conocimientos requeridos a los postulantes, no tienen carácter taxativo y constituyen los requerimientos mínimos que para cada actividad deberán cumplir los postulantes.

De estimarlo pertinente, el Organismo de Certificación de Personas se encuentra facultado a ampliar los requerimientos mínimos antes mencionados.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Artículo 12.- Aspectos Generales

Los Organismos de Certificación de Personas deberán publicar en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional o en su página web cuando corresponda, las etapas del procedimiento de evaluación, el plazo de duración de las mismas, así como el plazo máximo en que deberán ser atendidas las solicitudes de los postulantes.

El procedimiento de evaluación comprende las etapas de admisión, evaluación de solicitudes, publicación de resultados y la de emisión de Certificados de Competencia Técnica.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo 13.- Procedimiento de Evaluación

Una vez presentada la solicitud, conforme el modelo contemplado en el Anexo A del presente procedimiento, el Organismo de Certificación de Personas deberá evaluar los criterios señalados en los numerales i) y ii) del artículo 5 de la presente norma; y, pronunciarse sobre la aptitud del postulante.

De encontrarse el postulante apto, el Organismo de Certificación de Personas deberá proceder a la evaluación de conocimientos; y, de aprobar la referida evaluación, el postulante pasará a una entrevista personal luego de la cual el Organismo de Certificación de Personas deberá emitir un Informe pronunciándose sobre la procedencia de la solicitud presentada.

Sobre la base del Informe antes mencionado el Organismo de Certificación de Personas deberá emitir un Certificado de Competencia Técnica, documento con el cual los profesionales competentes podrán solicitar su inscripción en el Registro de Profesionales Expertos e n elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos.

Artículo 14.- Certificado de Competencia Técnica

El Certificado de Competencia Técnica, emitido siguiendo el modelo establecido en el Anexo B del presente procedimiento, tendrá una vigencia de dos (2) años. Dicho documento se otorgará para algunas o todas las actividades de hidrocarburos correspondientes a las categorías A, B y C del Anexo A del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Profesionales Expertos e n Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 667-2008-OS/CD.

ANEXO A

SOLICITUD

La información y documentación aquí solicitada será utilizada en el procedimiento de evaluación de los profesionales y será tratada de manera confidencial por el Organismo de Certificación de la Competencia Técnica de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia¹.

1. DATOS PERSONALES

1.1 Nombre completo:
1.2 Fecha de nacimiento:
1.3 Nacionalidad:
1.4 Domicilio:
- Código postal:
- País:
- Teléfono:
- Fax (*):
- Correo electrónico:
1.5 Empleo actual:
- Nombre de la empresa:
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax (*):
- Correo electrónico:
1.6 Idioma:
1.7 Categoría a la que postula: <input type="checkbox"/> CATEGORÍA A <input type="checkbox"/> CATEGORÍA B

¹ Adjuntar los documentos que sustenten lo declarado en esta Hoja de Datos (certificados, constancias, declaraciones juradas, etc.), asimismo; identificar cada documento con un número o código de referencia.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Nota: (*): Colocar una línea en el espacio si no cuenta con esta información

2. FORMACIÓN

2.1 Formación profesional (educación técnica/universitaria/postgrado). Describa claramente su formación profesional y grado y/o título (s) obtenido (s).

Grado o Título o equivalente	Institución	Inicio/ Término Mes/año	Documento de referencia (indique número o código)	Para ser llenado por OC	
				CONFORME	
				SÍ	NO

2.2 Formación académica (opcional)

Título del curso	Institución	Inicio/ Término Mes/año	Documento de referencia (indique número o código)	Para ser llenado por OC	
				CONFORME	
				SÍ	NO

3. EXPERIENCIA LABORAL

Indique la experiencia laboral de los últimos 5 años, especifique la institución donde laboró, la actividad de la empresa, el cargo desempeñado, mes y año de inicio y fin y tiempo. Empiece por el más reciente.

Institución o de Empresa	Actividad la Empresa	Función/ Cargo	Término/ Tiempo Mes/Año	Documento de referencia (indique número o código)	Para ser llenado por OC	
					CONFORME	
					SÍ	NO

4. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE RIESGOS Y PLANES DE CONTINGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS

Liste su experiencia en los últimos años en el formato adjunto:

Institución o de Empresa	Actividad la Empresa	Función/ Cargo	Inicio/Término/ Tiempo (Mes/Año/ Años y Meses)	Documento de referencia (indique número o código)	Para ser llenado por OC	
					CONFORME	
					SÍ	NO

5. DECLARACIÓN

Yo, _____ el (la) _____ a bajo firmante declaro que la información proporcionada es verdadera y los documentos que se adjuntan son auténticos.

Lima, _____ de _____ de 20____

Nombre, Firma y Sello del Representante Legal

Sistema Peruano de Información Jurídica

ANEXO B

MODELO DE CERTIFICADO DE COMPETENCIA TÉCNICA

CERTIFICADO DE COMPETENCIA TÉCNICA DEL PROFESIONAL EXPERTO EN ELABORAR ESTUDIOS DE RIESGOS Y PLANES DE CONTINGENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS

Nº _____

_____ como Organismo de Certificación de
Persona, con domicilio social en _____

DEJO CONSTANCIA QUE:

El (La) Señor(a) _____ ha cumplido con los requisitos de competencia técnica exigidos en el "Procedimiento de Inscripción en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para Actividades de Hidrocarburos" aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 667 -2008-OS/CD y normas complementarias.

En tal sentido, se otorga el presente Certificado de Competencia Técnica para la(s) especialidad(es) de: _____

_____ correspondiente(s) a la _____ (s) categoría(s)

Válido para el período del dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa

Lima, _____ de _____ de 20____

Nombre, Firma y Sello del Representante Legal